

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 51 -2018/SENAMHI-OA

Lima, 04 MAYO 2018

VISTO:

La Carta N° 1378-2017-LHY, de fecha 06 de julio del 2017, emitido por el Ing. Luis Modesto Huarhua Yparraguirre, Contratista encargado de la Elaboración del Expediente Técnico ; la Carta N°002-2018-RF/SP, de fecha 04 de abril del 2018 y Carta N°003-2018-RF/SP de fecha 04 de mayo del 2018, emitido por el Ing. Jesús Rodríguez Fuentes, Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico, el Informe N° 015-2018-SENAMHI-DRBM, de fecha 04 de mayo del 2018, emitido por el Especialista de la Unidad Ejecutora, mediante el cual se remite para su aprobación el Expediente Técnico "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional de SENAMHI-Junín" con Código SNIP N° 173663 y Código Unificado N° 2157965; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 60-2011-PCM/OGPP-OPI, de fecha 13.09.2011, la OPI PCM declara la viabilidad del PI "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI-Junín", con un monto de inversión de S/. 3'738,475.00; el mismo que busca habilitar las condiciones físicas básicas y de gestión para prestación de servicios hidrometeorológicos de calidad en las Regiones de Pasco, Huancavelica, Ayacucho y Junín;

Que, mediante Oficio N° 295-2016-PCM/OGPP, de fecha 14.09.2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, informa a SENAMHI, del registro de modificaciones sin evaluación del referido PI en el que se recomienda, considerar un monto modificado total de S/. 4'273,480.84 soles;

Que, mediante Carta N° 1378-2017-LHY, de fecha 06 de julio del 2017, el Ing. Luis Modesto Huarhua Yparraguirre, remite el Expediente Técnico "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional de SENAMHI-Junín", para su revisión y aprobación correspondiente, en el marco del Contrato N° 0007-2016/SENAMHI de fecha 22 de febrero del 2016;

Que, mediante Carta N° 1444 -2018-LHY, de fecha 27 de marzo del 2018, el consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico del referido proyecto, presenta precisiones del expediente actualizado, el mismo que contiene **Informe Final: Expediente**



Técnico completo y aprobaciones y factibilidades respectivas; integrado por 11 volúmenes correspondientes a 10 tomos y 01 resumen ejecutivo;

Que, mediante Oficio N° 180-2018-SENAMHI-OTI, de fecha 03 de abril del 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación da su conformidad al componente 2 del Expediente Técnico presentado por el contratista, señalando que se ha elaborado de manera correcta, otorgando su conformidad respectiva, opinando se remita los actuados a la Oficina de Administración para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con Carta N°002-2018-RF/SP, de fecha 04 de abril del 2018, el supervisor responsable de la elaboración del Expediente Técnico, alcanza la evaluación y aprobación del **Informe Final que contiene: Expediente Técnico completo y aprobaciones y factibilidades respectivas**, precisando que: en relación al trámite de Licencia de Construcción, este se encuentra con la aprobación de las especialidades del proyecto, con Resolución N°046-2017-SGDUR/GODUR/MPC de fecha 02.05.2017; asimismo que el proyecto cuenta con Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA, emitido por el Ministerio de Cultura-Dirección desconcentrada de cultura de Junín, se cuenta con Resolución N°429-2017-VIVIENDA/VMCS-DGAA, que aprueba la Certificación Ambiental del Proyecto; el consultor, efectuó la actualización de costos del Expediente Técnico-Componente 1 "Infraestructura", al mes de enero del 2018; y recomienda a la Entidad considerar y agregar los costos de supervisión de obra y los gastos administrativos en la aprobación del costo de inversión final; así como, proceder **con los trámites de aprobación del Expediente Técnico;**



Que, con Nota de Elevación N° 005-2018-SENAMHI/OPP de fecha 10 de abril del 2018, en su calidad de Unidad Formuladora el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe de Consistencia de los Componentes 1, 2 y 3 del referido Proyecto, indicando que es **Consistente;**



Que, con Memorando N°122-2018/SENAMHI-OPP, en su calidad de Unidad Formuladora en el Anexo A- "**Consistencia entre Estudio Definitivo y Ficha Técnica**", concluye que: Como, resultado de la revisión y evaluación de la Consistencia de la propuesta de Estudio Definitivo y Ficha Técnica que sustentó la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión N°2157965, se emite el presente documento, mediante el cual se determina que presenta variaciones no sustanciales entre ambos documentos, dado que se han incrementado los metrados y se han modificado la tecnología y el dimensionamiento del soporte informático. Sin embargo, pese a la variación en el costo de casi un 200%, el **proyecto mantiene su consistencia** al mantener el objetivo inicial propuesto al momento de la viabilidad;



Que, mediante Informe N° 412-2018/SENAMHI-OA-UA de fecha 18 de abril del 2018, la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Coordinadora, remite el Expediente Técnico "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI- Junín", hace suyo los informes de conformidad emitidos, por lo cual concluye que es procedente continuar con la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Carta N° 003-2018-RF/SP de fecha 04.05.2018, el responsable de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del PI "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI- Junín" Cod. SNIP 173663, señala


que: Reconociendo y aprobando los componentes 1, 2, 3 del Expediente Técnico, el resumen de inversión es el siguiente:

Componente 1 :	S/ 7' 580, 417. 22
Componente 2 :	S/ 1' 191, 228. 36
Componente 3 :	S/ 294, 266. 00
	<u>S/ 9' 065, 911. 58</u>


Siendo, por ello necesario proseguir con los procedimientos correspondientes, para proceder con la aprobación mediante acto resolutivo de conformidad con los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 015-2018-SENAMHI/OA-DRBM, de fecha 04 de mayo del 2018, el Especialista de la Unidad Ejecutora, de acuerdo con las recomendación del supervisor de obra incorpora el costo de supervisión de obra (5%) por un monto de S/ 483,545.83 y gastos administrativos (7%) por un monto de S/ 676,964.16 en la aprobación final, señala que se ha culminado satisfactoriamente con todas las etapas previas a la aprobación del Expediente Técnico del PI "Centro de Pronóstico Hidrometereológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI – Junín" Cód. SNIP 173663 y Código Unificado – 2157965; con un presupuesto de S/ 10'831,427.41 (Diez millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veintisiete con 41/100 soles); con precios unitarios vigentes a enero del 2018 y un plazo de ejecución de 03 años; recomienda, realizar las acciones administrativas correspondientes, tomando como base la información que se adjunta, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico, y proceder con el registro respectivo en el Banco de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:


Expediente Técnico	: S/ 605,005.84
Componente 1	: S/ 7'580,417.22
Componente 2	: S/ 1'191,228.36
Componente 3	: S/ 294,266.00
Supervisión de obra (5%)	: S/ 483,545.83
Adm. Y Monitoreo del Proyecto (7%)	: S/ 676,964.16
	<u>S/ 10'831,427.41</u>



Que, mediante numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que: "tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno(...)";



Que, el Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 01 de diciembre de 2016 y modificatorias, establece en su Art. 1° lo siguiente: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.";



Que, asimismo el Art. 6° literal g) del precitado Reglamento establece: "El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde: (...) g) Autoriza la ejecución de las

inversiones de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a los proyectos aprobados en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.”;

Que, mediante numeral 18 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero del 2018, se delega en la Oficina de Administración, la facultad de aprobar los estudios definitivos y/o expedientes técnicos para el caso de ejecución de obras;

Que, de conformidad con la Ley N° 24031 “Ley de Creación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 1252 “Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF así como las atribuciones delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero del 2018; contando con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico PI “Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI – Junín” Cód. SNIP 173663 y Código Unificado – 2157965; con un presupuesto de S/ 10'831,427.41 (Diez millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veintisiete con 41/100 soles); con precios unitarios vigentes a enero del 2018 y un plazo de ejecución de 03 años, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Técnico	: S/ 605,005.84
Componente 1	: S/ 7'580,417.22
Componente 2	: S/ 1'191,228.36
Componente 3	: S/ 294,266.00
Supervisión de obra (5%)	: S/ 483,545.83
Adm. Y Monitoreo del Proyecto (7%):	S/ 676,964.16
	<u>S/ 10'831,427.41</u>

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Unidad Ejecutora del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Unidad Formuladora para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese


.....
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI